

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 3000019 DE 2018****(- 3 ENE 2018)**

Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública del Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto Reglamentario Único de la Presidencia de la República 1081 de 2015 y el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4107 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014 señala que los sujetos obligados, entre ellos este Ministerio, deberán tener a disposición de las personas interesadas la información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información pública, de manera directa o mediante impresiones.

Que el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario Único de la Presidencia de la República 1081 de 2015, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, señala que se debe garantizar la actualización y divulgación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública que corresponden al Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de la Información y Programa de Gestión Documental.

Que según los artículos 2.1.1.5.1.1. y 2.1.1.5.2.1. *Ibidem*, el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada son inventarios de la información pública que el sujeto obligado genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en su calidad de tal.

Que el artículo 2.1.1.5.3.1. *eiusdem* dispone que el Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará al igual que los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Que si bien el Programa de Gestión Documental es un Instrumento de Gestión de la Información Pública, este Ministerio lo aprobó mediante la Resolución 4266 de 2015 atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.8.2.5.10 y subsiguientes del Decreto 1080 de 2015 Único del Sector Cultura.

Que el artículo 1 de la Resolución 2624 de 2013 adopta el Sistema Integrado de Gestión Institucional el cual se conforma, entre otros, por el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social que reúne un conjunto de procesos organizacionales centrados en satisfacer las necesidades del cliente y la mejora de su satisfacción, alineados con el propósito de la entidad y su dirección estratégica.

Que el artículo 18 de la precitada resolución otorga al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de este Ministerio la responsabilidad de evaluar y aprobar las estrategias y los lineamientos para el diseño, implementación, mantenimiento, revisión, seguimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional; en ese sentido, mediante sesión

Continúa resolución "Por la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública del Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones"

del 06 de diciembre de 2017 decidió aprobar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, puestos a su consideración.

Que según lo señalado por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales de este Ministerio mediante memorando 201712100280883, la elaboración y aprobación de la información contenida en el Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información de este Ministerio, estuvo a cargo de cada director o jefe de oficina responsable del proceso que produzca o administre la información, la cual fue posteriormente consolidada por tal Oficina.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1081 de 2015, en consonancia con la Ley 1712 de 2014, se hace necesario adoptar los Instrumentos de Gestión de la Información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Adopción de los Instrumentos de Gestión de la Información.* Adóptese el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información consolidado los cuales estarán a disposición en la página web de este Ministerio y en el portal de datos del Estado colombiano.

Parágrafo. El Programa de Gestión Documental de este Ministerio se rige por la Resolución 4266 de 2015, o norma que la modifique o sustituya.

Artículo 2. *Actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información.* El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación, serán actualizados a 30 de enero de cada año por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y publicados en la página web de este Ministerio.

Artículo 3. *Asignación del consecutivo.* En el Registro de Activos de Información, en el Índice de Información Clasificada y Reservada o en el Esquema de Publicación de Información de este Ministerio, se asignará un consecutivo, de acuerdo con el orden de inclusión y, de la misma manera para cada actualización.

Parágrafo. En caso de que cierta información con consecutivo asignado sea excluida del listado, este número no podrá ser asignado a ningún otro ítem.

Artículo 4. *Publicación.* El Esquema de Publicación de Información, será generado por el Grupo de Comunicaciones, en los términos del artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015.

Artículo 5. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 3 ENE 2018.


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social